



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/15615/2025

Cuernavaca, Morelos, a 08 de septiembre del 2025

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. Agustín Orzuna Anacleto
Responsable de Mejora Regulatoria de
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Presente

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bien para la sociedad, en atención al expediente número CEMER/SEAIR/15615/2025 emitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 02 de septiembre del año en curso, bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 85 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, así como los numerales 8 fracciones I, II y XII, 25 fracción IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos y sus Municipios, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.”** mismo que de conformidad en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como el numeral 3 de los Lineamientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, no implica costos de cumplimiento para los particulares, precisando que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46, 60 y 61 del Reglamento de la Ley antes citada.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

709E5F88-6752-422A-8DBC-796762D1A0E6

LIC. JAVIER GARCÍA TINOCO

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/15615/2025

DOCUMENTO INFORMATIVO

